

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740)		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		Veintitrés (23) meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		813.909,05 €	170.920,90 €	984.829,95 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		813.909,05 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de Consultoría y Asistencia a la Dirección de Obra, para el seguimiento y control de ejecución de las obras de referencia, que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción y finalización administrativa, incluyendo la redacción de los proyectos modificados que pudieran surgir durante la realización de las mismas:

- PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA-RIBADEO. LÍNEA 740 FERROL-PRAVIA
- PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA CONFIGURACIÓN DE VIAS Y ANDENES COMO CONSECUENCIA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS BLOQUEOS TELEFÓNICOS ORTIGUEIRA - RIBADEO

El objeto de estos proyectos es dotar al trazado actual de las instalaciones de seguridad requeridas para la supresión de los bloqueos telefónicos y adecuar la configuración de vías y andenes al nuevo plan de explotación.

Una vez finalizados los trabajos de ejecución, y de acuerdo con el objeto de los proyectos, el tramo Ortigueira-Ribadeo deberá estar dotado de las siguientes instalaciones:

- Sistemas de enclavamientos que garanticen la seguridad de las circulaciones en las estaciones.
- Bloqueos Automático en Vía Única (B.L.A.U.) que establece las circulaciones entre estaciones de forma segura y automática soportado por medio de contadores de ejes entre las estaciones de Ortigueira-Ribadeo (línea 740).



- Integración del mando de los enclavamientos y bloqueos, además del puesto de mando local, desde el Puesto Central de C.T.C. de El Berrón (Asturias), con redundancia de transmisión para elevar la disponibilidad del telemando.
- Sistema de comunicaciones de explotación y gestión de acuerdo con las necesidades del tramo objeto del proyecto.

Las actuaciones a realizar en la infraestructura son principalmente las siguientes:

- Levante o acondicionamiento de vías
- Cambio de desvíos
- Conversión en estaciones de algunos de los apeaderos
- Construcción de nuevos andenes

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

### **2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

La Ejecución del presente contrato de servicios se enmarca dentro de los procedimientos de control, vigilancia y seguimiento de las actuaciones que corresponden a Adif, en cuanto a la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas. La ejecución de estos trabajos exige un número de técnicos y una dedicación en tiempo, con exclusividad total, que no permite ser desarrollado con los recursos propios con los que cuenta la Subdirección responsable.

### **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

Con la presente contratación de servicios externos, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a Adif, ya que tienen como objeto únicamente la realización de los trabajos descritos.

Se propone, por tanto, contratar la asistencia técnica para el control de las obras, puesto que es necesario disponer de medios técnicos que garanticen el control cualitativo y cuantitativo de las mismas hasta su recepción, así como para su finalización administrativa.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es adecuado y suficiente y, permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

Se ha optado por un procedimiento Abierto para permitir un concurso más amplio de empresas que, teniendo experiencia y conocimientos en el sector de los servicios licitados puedan presentarse a esta licitación.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Los criterios de valoración de ofertas y su ponderación en la puntuación total, que servirán para la adjudicación del presente contrato, serán los que se definen seguidamente, al entender que suponen un criterio idóneo para la evaluación y adjudicación del contrato atendiendo a su naturaleza, grado de especialización y características, y permiten seleccionar la mejor relación calidad – precio.



El servicio tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, lo que se tienen en cuenta para la determinación de la ponderación de cada uno de los criterios de adjudicación, que son:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%**
- **Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51%, de los cuales:**
  - o 49% el precio (POE 1)
  - o 2% en función de la experiencia del equipo asignado (POE 2), de la siguiente forma:
    - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del cuadro de personal requerido se asignarán, hasta un máximo de dos puntos:
      - 1 punto si el Jefe de Unidad tiene entre 6 y 10 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato.
      - 2 puntos si el Jefe de Unidad tiene más de 10 años de experiencia en trabajos similares al objeto del contrato.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los criterios exigibles de solvencia técnica y profesional, y económica y financiera, serán los mínimos requeridos, según lo recogido en los arts. 86, 87,90 y 92 de la LCSP, por entender que las características del servicio no requieren condiciones especiales de solvencia adicionales a las mínimas exigibles.

La acreditación de la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional del empresario licitador se realizará mediante la aportación de los medios concretados en el punto 8.2. del presente informe.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los mismos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con la mejor calidad-precio.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han determinado los costes considerados en función de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos y la experiencia requerida. La determinación del presupuesto se ha hecho en base al sistema de precios unitarios que pertenecen a otros contratos similares en vigor.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes, directos e indirectos, y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

Todos los precios incluyen gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todo lo necesario para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos. Cualquier otro coste necesario para la realización del contrato será a cargo del adjudicatario.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.



El importe líquido del contrato se obtiene sumando al importe de ejecución material los gastos generales (9%), el beneficio industrial (6%), y el IVA aplicable (21%).

Los importes del servicio, expresado en euros, son:

PERSONAL	DEDICACIÓN/ Nº PERSONAS		MEDICIÓN MESES	PRECIO MES	SUBTOTAL
Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario. Jefe de ud. Y oficina técnica, calidad y medio ambiente.	100%	1	23	6.525,00 €	150.075,00 €
Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia. Técnico de IISS y Comunicaciones.	100%	1	21	4.800,00 €	100.800,00 €
Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia. Técnico de Infraestructura y Vía.	100%	1	16	4.800,00 €	76.800,00 €
Vigilante de obra con más de 2 años de experiencia. (IISS y Comunicaciones).	100%	1	19	2.837,00 €	53.903,00 €
Vigilante de obra sin experiencia. (IISS y Comunicaciones).	100%	1	19	2.500,00 €	47.500,00 €
Vigilante de obra con más de 2 años de experiencia. (Infraestructura y vía).	100%	1	14	2.837,00 €	39.718,00 €
Vigilante de obra sin experiencia. (Infraestructura y vía).	100%	1	14	2.500,00 €	35.000,00 €
Gestor de la Información / Administrativo con más de 1 año de experiencia.	15%	1	23	2.232,00 €	7.700,40 €
<b>TOTAL PERSONAL</b>					<b>511.496,40 €</b>
MEDIOS	Nº Uds.	MEDICIÓN		MES	SUBTOTAL
OFICINA (6% DEL PERSONAL)					30.689,78 €
MEDIOS MATERIALES (5% DEL PERSONAL)					25.574,82 €
Todo Terreno a disposición del Jefe de Unidad y Oficina Técnica.	1	23		1.109 €	25.507,00 €
Vehículo Turismo a disposición del Técnico de IISS y Comunicaciones.	1	21		739,00 €	15.519,00 €
Vehículo Turismo a disposición del Técnico de Infraestructura y Vía.	1	16		739,00 €	11.824,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	19		696,00 €	13.224,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	14		696,00 €	9.744,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	19		696,00 €	13.224,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	14		696,00 €	9.744,00 €
<b>TOTAL MEDIOS</b>					<b>155.050,60 €</b>
OTROS	Nº Uds.	MEDICIÓN		MES	SUBTOTAL
INFORME DE APOYO EXPERTO TÉCNICO	1	10		1.000,00 €	10.000,00 €
CONTROL DE CALIDAD	1	14		800,00 €	11.200,00 €
INFORMES DE TOPOGRAFÍA	1	15		1.000,00 €	15.000,00 €
PROYECTO MODIFICADO	1	1		5.000,00 €	5.000,00 €
<b>TOTAL OTROS</b>					<b>41.200,00 €</b>
<b>Total E.M.</b>					<b>707.747,00 €</b>
<b>G.G. 9%</b>					<b>63.697,23 €</b>
<b>B.I. 6%</b>					<b>42.464,82 €</b>
<b>Total Base Imponible</b>					<b>813.909,05 €</b>

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740)



<b>IVA 21% 21%</b>	170.920,90 €
<b>Total Importe</b>	<b>984.829,95 €</b>

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base licitación al no estar previstas modificaciones ni prórrogas.

Presupuesto base de licitación	<b>813.909,05 € (sin IVA)</b>
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin IVA)
Otros (servicios)	0,00 € (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>813.909,05 € (sin IVA)</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

##### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí  
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, dado que se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto el control y seguimiento de la ejecución de dos proyectos constructivos con una interacción muy significativa entre las actuaciones de los mismos.

En consecuencia, la actividad de control y seguimiento de estas dos obras, que necesariamente se deben ejecutar conjunta y simultáneamente, no admite su ejecución mediante lotes.



**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

No procede

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

Teniendo en cuenta la estimación realizada en el apartado 4.1, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las siguientes unidades o precios unitarios:

PERSONAL	DEDICACIÓN/ Nº PERSONAS		MEDICIÓN MESES	PRECIO MES	SUBTOTAL
Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario. Jefe de ud. Y oficina técnica, calidad y medio ambiente.	100%	1	23	6.525,00 €	150.075,00 €
Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia. Técnico de IISS y Comunicaciones.	100%	1	21	4.800,00 €	100.800,00 €
Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia. Técnico de Infraestructura y Vía.	100%	1	16	4.800,00 €	76.800,00 €
Vigilante de obra con más de 2 años de experiencia. (IISS y Comunicaciones).	100%	1	19	2.837,00 €	53.903,00 €
Vigilante de obra sin experiencia. (IISS y Comunicaciones).	100%	1	19	2.500,00 €	47.500,00 €
Vigilante de obra con más de 2 años de experiencia. (Infraestructura y vía).	100%	1	14	2.837,00 €	39.718,00 €
Vigilante de obra sin experiencia. (Infraestructura y vía).	100%	1	14	2.500,00 €	35.000,00 €
Gestor de la Información / Administrativo con más de 1 año de experiencia.	15%	1	23	2.232,00 €	7.700,40 €
<b>TOTAL PERSONAL</b>					<b>511.496,40 €</b>
MEDIOS	Nº Uds.	MEDICIÓN		MES	SUBTOTAL
OFICINA (6% DEL PERSONAL)					30.689,78 €
MEDIOS MATERIALES (5% DEL PERSONAL)					25.574,82 €
Todo Terreno a disposición del Jefe de Unidad y Oficina Técnica .	1	23		1.109 €	25.507,00 €
Vehículo Turismo a disposición del Técnico de IISS y Comunicaciones.	1	21		739,00 €	15.519,00 €
Vehículo Turismo a disposición del Técnico de Infraestructura y Vía.	1	16		739,00 €	11.824,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	19		696,00 €	13.224,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	14		696,00 €	9.744,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	19		696,00 €	13.224,00 €
Vehículo Furgoneta a disposición del Vigilante.	1	14		696,00 €	9.744,00 €
<b>TOTAL MEDIOS</b>					<b>155.050,60 €</b>
OTROS	Nº Uds.	MEDICIÓN		MES	SUBTOTAL

**ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740)



INFORME DE APOYO EXPERTO TÉCNICO	1	10	1.000,00 €	10.000,00 €
CONTROL DE CALIDAD	1	14	800,00 €	11.200,00 €
INFORMES DE TOPOGRAFÍA	1	15	1.000,00 €	15.000,00 €
PROYECTO MODIFICADO	1	1	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL OTROS				<b>41.200,00 €</b>
<b>Tota E.M.</b>				707.747,00 €
<b>G.G. 9%</b>				63.697,23 €
<b>B.I. 6%</b>				42.464,82 €
<b>Total Base Imponible</b>				<b>813.909,05 €</b>
<b>IVA 21% 21%</b>				170.920,90 €
<b>Total Importe</b>				<b>984.829,95 €</b>

Los precios arriba indicados incluyen los gastos generales y beneficio industrial. Las partidas alzadas se abonarán según establece el art. 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Los precios unitarios indicados incluyen todos los costes directos e indirectos y los costes empresa.

#### a) Desglose de los costes directos, indirectos, gastos de estructura y beneficio industrial

El presupuesto del citado expediente se compone de precios unitarios, a continuación, se pasa a desglosar el coste del personal que formará parte de la asistencia técnica y que ha servido para justificar el precio unitario:

	Perfil	Coste directo Anual	Coste Indirecto Anual	Horas anuales	Tarifa H
P-1	Jefe de unidad y oficina técnica, calidad y medio ambiente. Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario.	78.300,00	3.915,00	1.776	46,29
P-2	Técnico de IISS y Comunicaciones. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	57.600,00	2.880,00	1.776	34,05
P-3	Técnico de Infraestructura y Vía. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	57.600,00	2.880,00	1.776	34,05
P-4	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	34.044,00	1.702,20	1.776	20,13
P-5	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	30.000,00	1.500,00	1.776	17,74
P-6	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	34.044,00	1.702,20	1.776	20,13
P-7	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	30.000,00	1.500,00	1.776	17,74
P-8	Gestor de la Información / Administrativo con menos de 10 años de experiencia.	26.784,00	1.339,20	1.776	15,84

Tabla 1: Tarifa horaria por perfil

El coste directo contempla el salario, los costes salariales y todos aquellos costes que se imputen directamente al trabajador.

El coste indirecto contempla aquellos costes que sean necesarios para desarrollar su trabajo, tales como el material necesario para el desarrollo del contrato, como servicios de impresión, facturas de teléfono, internet, entre otros.





Los gastos de estructura contemplados en el cálculo de la base imponible del contrato son del 9%, de acuerdo con los criterios generales de Adif en este tipo de contratos de Asistencia Técnica, que contemplan los gastos generales de la empresa adjudicataria que son necesarios para su actividad, como el personal necesario para el desarrollo del contrato y no adscrito al mismo (gerentes, administradores, entre otros) y oficinas centrales, entre otros.

Por último, el beneficio industrial es del 6%, de acuerdo con el Artículo 131 del RGLCAP y que se entiende que es un margen razonable en el desarrollo de esta actividad económica.

No obstante, en virtud de que los precios de licitación fueran lo más alineados posible con el resto de contratos de Adif, se aproximan a los precios contemplados en la RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P., S.A. (de fecha, 27 de marzo de 2023).

	Perfil	Tarifa propuesta
P-1	Jefe de unidad y oficina técnica, calidad y medio ambiente. Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario.	46,29
P-2	Técnico de IISS y Comunicaciones. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	34,05
P-3	Técnico de Infraestructura y Vía. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	34,05
P-4	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	20,12
P-5	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	17,73
P-6	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	20,12
P-7	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	17,73
P-8	Gestor de la Información / Administrativo con menos de 10 años de experiencia.	15,83

Tabla 2: Tarifa propuesta en el Expediente por perfil

**b) Desglose de los costes salariales por categorías de convenio**

De acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, y teniendo en cuenta los costes salariales de los empleados, se establece que los salarios y costes salariales de los perfiles de la Asistencia Técnica son:

	Perfil	Salario Convenio	Costes Salariales
P-1	Jefe de unidad y oficina técnica, calidad y medio ambiente. Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario.	27.113,82	11.618,27
P-2	Técnico de IISS y Comunicaciones. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	21.031,52	9.012,01
P-3	Técnico de Infraestructura y Vía. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	21.031,52	9.012,01





P-4	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	15.078,86	6.461,29
P-5	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	14.653,40	6.278,98
P-6	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	15.078,86	6.461,29
P-7	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	14.653,40	6.278,98
P-8	Gestor de la Información / Administrativo con menos de 10 años de experiencia.	14.653,40	6.278,98

Tabla 3: Salario y coste salarial del perfil

No obstante, se entiende que el Salario del Convenio se refiere a personal sin especialización ni la experiencia requerida en el PPTP del presente expediente, por lo tanto, los costes directos del personal adscrito a la Asistencia Técnica son:

	Perfil	Incrementado por experiencia	Costes con experiencia	Incremento por especialización	Coste Directo
P-1	Jefe de unidad y oficina técnica, calidad y medio ambiente. Titulado superior / Máster con más de 5 años de experiencia, 2 años de experiencia mínima en el sector ferroviario.	10 % anual	61.971,34	42,16 %	78.300,00
P-2	Técnico de IISS y Comunicaciones. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	10 % anual	39.056,59	61,72 %	57.600,00
P-3	Técnico de Infraestructura y Vía. Titulado medio / Graduado con más de 2 años de experiencia.	10 % anual	39.056,59	61,72 %	57.600,00
P-4	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	10 % anual	28.002,20	28,05 %	34.044,00
P-5	Vigilante de obra (IISS y Comunicaciones) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	10 % anual	23.025,62	33,32 %	30.000,00
P-6	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con más de 2 años de experiencia.	10 % anual	28.002,20	28,05 %	34.044,00
P-7	Vigilante de obra (Infraestructura y vía) / Auxiliar de Laboratorio con menos de 2 años de experiencia.	10 % anual	23.025,62	33,32 %	30.000,00
P-8	Gestor de la Información / Administrativo con menos de 10 años de experiencia.	10 % anual	25.118,86	7,95 %	26.784,00

Tabla 4: Coste Directo de los perfiles

Se entiende que, al exigir en el PPTP los años de experiencia necesarios para desarrollar las tareas de la Asistencia Técnica, es necesario incrementar el salario y, por tanto, los costes salariales un 10% por año de experiencia.

Asimismo, y debido al alto grado de especialización necesario para el buen desarrollo del contrato y a la posibilidad de trabajos en horario nocturno / festivo (tal como se indica en el PPTP), hace que se incremente el coste directo en función del perfil y la acumulación de experiencia, resultando un 42,16% para los Titulados Superiores, un 61,72% para los Técnicos, un 28,05% o 33,32% para Vigilantes (en función de la experiencia exigida) y un 7,95% para los Administrativos.



Los Costes Directos indicados en la tabla 4 son los mismos que se indican en la tabla 1 y, por tanto, sirven para determinar los precios unitarios del Contrato objeto de este Expediente.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

El presupuesto máximo total estimado, para el plazo fijado para la asistencia técnica, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (813.909,05 €)** IVA no incluido.

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede

### 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

#### REQUISITOS MÍNIMOS

##### Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto al establecido reglamentariamente.
- El valor mínimo exigido será, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato **(636.972,30 € sin IVA)**.

##### Solvencia técnica:

- Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato **(297.253,74 €)**.



**ACREDITACIÓN.**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

**Solvencia económica y financiera.**

- Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

**Solvencia técnica.**

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia con los tres primeros dígitos del código CPV.
- Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de Licitación será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).



El licitador presentará en su oferta una estructura organizativa de referencia de responsabilidades y una relación nominal del equipo humano.

Para el objeto de este contrato el equipo mínimo a adscribir debe ser de:

#### **MEDIOS PERSONALES. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Un/a (1) Jefe de Unidad y Oficina Técnica de la Asistencia Técnica, Calidad y Medio Ambiente. Perfil con capacidad para el control de obras de infraestructuras terrestres (ferrocarriles), montaje de vía, energía y señalización y telecomunicaciones ferroviarias así como en el seguimiento de la calidad y prescripciones medioambientales, acreditada mediante:
  - titulación universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para la organización y ejecución de proyectos de construcción y obras de ferrocarril, infraestructura, montaje de vía, energía y señalización y telecomunicaciones ferroviarias así como en el seguimiento de la calidad y prescripciones medioambientales, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Telecomunicación o equivalente.
  - experiencia desarrollada en trabajos de Asistencia Técnica en obras similares a las obras de referencia, de más de cinco (5) años y al menos 2 de ellos en el sector ferroviario.
  
- Un/a (1) Técnico de IISS y Comunicaciones. Perfil con conocimientos para el diseño de sistemas de señalización ferroviaria (bloqueos y enclavamientos) y sistemas de telecomunicaciones ferroviarias (fibra óptica, telefonía y PMR) acreditada mediante:
  - titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para el diseño y ejecución de sistemas de señalización ferroviaria (bloqueos y enclavamientos), y telecomunicaciones ferroviarias (fibra óptica, telefonía y PMR), sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Ingeniería Técnica Industrial, o equivalente.
  - experiencia desarrollada en trabajos de diseño y ejecución de sistemas de señalización y telecomunicaciones en el sector ferroviario (bloqueos, enclavamientos, fibra óptica, telefonía y PMR) de más de dos (2) años.
  
- Un/a (1) Técnico de Infraestructura y Vía. Perfil con conocimientos para el diseño de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), acreditada mediante:
  - titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para el diseño y ejecución de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente.
  - experiencia desarrollada en trabajos de diseño y ejecución de sistemas de estructuras, geotecnia, hidrología y drenaje, material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre plataforma ferroviaria, de obras similares a la obra de referencia, de más de dos (2) años.
  
- Un/a (1) Vigilante de IISS y Comunicaciones: vigilante de obra con más de dos (2) años de experiencia.
  
- Un/a (1) Vigilante de IISS y Comunicaciones: vigilante de obra sin especificación de años de experiencia.



- Un/a (1) Vigilante de Infraestructura y Vía: vigilante de obra con más de dos (2) años de experiencia.
- Un/a (1) Vigilante de Infraestructura y Vía: vigilante de obra sin especificación de años de experiencia.
- Un/a (1) Gestor de la información: perfil administrativo encargado de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de un (1) año de experiencia trabajando en un CDE (Entorno Común de Datos) y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. Su dedicación al presente Contrato será de un 15% de la jornada laboral establecida.

Los trabajos de los proyectos de referencia se realizan con la línea en servicio, en vía única y en una zona con muy pocos accesos, lo que supone que el personal que, para las labores habituales de control y seguimiento deba acceder a la zona, ha de poseer la habilitación como Piloto de Seguridad en la Circulación, con formación complementaria para el alcance de concertación de trabajos en vía, que le permita el acceso a dichas labores de control y seguimiento, o bien estar acompañados por un Piloto de Seguridad Habilitado para red de ancho métrico, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones, de forma que el desarrollo de sus trabajos se realice de forma autónoma independiente de la empresa Contratista o del ADIF.

Por tanto, en caso de que ninguno de los perfiles anteriores (Jefe de Unidad, Técnico de IISS y Comunicaciones, Técnico de Infraestructura y vía y Vigilantes), disponga de la correspondiente habilitación como Piloto de Seguridad se requerirá, además:

- Un/a (1) Piloto de Seguridad habilitado, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones, con formación complementaria para el alcance de concertación de trabajos en vía.

#### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Para el Jefe de Unidad y Oficina Técnica de la Asistencia Técnica, se presentará una copia del título, así como un CV actualizado firmado por el titular.
- Para el Técnico de IISS y Comunicaciones, se presentará una copia del título, así como un CV actualizado firmado por el titular.
- Para el Técnico de Infraestructura y Vía, se presentará una copia del título, así como un CV actualizado firmado por el titular.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a los del objeto de la licitación.

- Para los Vigilantes, se presentará un CV actualizado firmado por los titulares.
- Para el Gestor de la Información, se presentará un CV actualizado firmado por el titular.
- Para la Habilitación de Piloto de seguridad, se presentará certificado de Piloto de Seguridad habilitado, con formación complementaria para el alcance de concertación de trabajos en vía, que se acreditarán con la habilitación, según se determina en el Real Decreto 664/2015, de 17



de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria y en la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí, 5% del importe del contrato (IVA excluido)
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.  
En otro caso, incluir justificación:
  - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

\* En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.</li> </ul>
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 %</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 49% (POE 1), precio</li> </ul> </li> </ul>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: KDS54DDGD3EN3T0X00IT3122W Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



	- 2% (POE 2), experiencia del equipo asignado
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: <b>24,5 puntos.</b>

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajos	NO	30
Calidad	NO	4
Actuaciones medioambientales	NO	8
Tecnología	NO	7
Experiencia y equipo humano (descrito en el apartado 3.2)	SÍ	2
<b>Total Criterios Cualitativos (A)</b>		<b>51</b>
Criterios económicos		
Precio	SÍ	49
<b>Total Criterios Económicos (B)</b>		<b>49</b>
<b>Total (A+B)</b>		<b>100</b>

**Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:**

<b>MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>	
1	Concepción global del servicio.
2	Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas para la realización del servicio.
3	Conocimiento del proyecto, y del terreno donde serán ejecutados los trabajos.
4	Control y seguimiento de la ejecución de los procesos constructivos de la obra principal.
5	Descripción de las actividades durante el plazo de ejecución.
6	Planificación de los trabajos y afección al tráfico ferroviario.
7	Gestión de Riesgos. Relativo al Reglamento de ejecución (UE) Nº 402/2013.
8	Subcontratación y medios propios: Relación de empresas subcontratistas del contrato objeto de concurso o relación de medios propios y documentación acreditativa.
9	Propuesta de metodología de gestión de información del CDE (Entorno Común de Datos).
<b>CALIDAD</b>	





10	Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
11	Criterios y porcentaje de muestreo. Criterios de aceptación y rechazo.
12	Organización dedicada al control de la calidad.
<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>	
13	Identificación de los condicionantes ambientales que presenta el tramo objeto del contrato.
14	Sistema de gestión ambiental e identificación de requisitos legales aplicables al ámbito objeto del contrato.
15	Organización física de los trabajos.
16	Medidas de prevención de incendios forestales contempladas en los trabajos de campo a realizar.
17	Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado a emplear durante la realización de los trabajos objeto del contrato.
18	Medidas de gestión ambiental aplicables al servicio objeto del contrato. Medidas correctoras o compensatorias.
<b>TECNOLOGÍA</b>	
19	Número de Tecnologías propuestas aplicables para ejecución del servicio. Proyectos de I+D+i.

Se solicita el siguiente formato para toda la documentación a presentar:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, currículums, habilitaciones, cartas de compromiso), en formato A4 y sin límite de páginas. No se aceptarán, como documentación complementaria, justificaciones expresas de los criterios a valorar.

**a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO**

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes del servicio y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto del servicio, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En esta Memoria se contendrá la relación de las competencias, responsabilidades y dependencias de la asistencia técnica, indicando claramente las misiones encomendadas en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de trabajo.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación del servicio teniendo en cuenta cada una de las actividades descritas en el pliego de prescripciones establecidas.



El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total del servicio sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensual correspondiente a los trabajos a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el Anejo Nº 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La extensión máxima de este documento será de 30 páginas.

#### **b) CALIDAD**

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

#### **c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

El licitador identificará los condicionantes ambientales que presenta el tramo objeto del contrato y las medidas de Gestión ambiental contempladas en la realización del servicio de Asistencia técnica. Así mismo, describirá la organización física de los trabajos en relación con el Programa de actuaciones medioambientales propuesto.

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa, aplicables al servicio objeto del contrato, y los productos a utilizar con inclusión de los certificados y documentos acreditativos vinculados a estos requisitos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

#### **d) TECNOLOGÍA**

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa relativos al número de tecnologías propuestas que vayan a ser aplicadas en la ejecución del servicio, y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000 o equivalente. No se valorarán las tecnologías que formen parte de los equipos cuya valoración corresponde a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Para una mejor comprensión por parte de los evaluadores, se deberá presentar como parte de la oferta técnica, un cuadro resumen con cada una de las tablas anteriores en donde figure el concepto o requisito valorado junto a un breve resumen, de no más de 50 palabras, que justifique su cumplimiento y la referencia (capítulo, sección, página, etc.) en la oferta.



## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No procede.

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.



**13.3. Como condiciones especiales de ejecución.**

**A) SOCIALES**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

No procede

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en el PCAP

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí
- No



**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

No procede

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- Sí  
 No

**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 No

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No  
 Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí /  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí  
 No



## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí  
 No

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

**D. Luis Manuel Palacios López – nº de matrícula: 1342351– Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste**  
[lpalacios@adif.es](mailto:lpalacios@adif.es)



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

#### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA – RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740)

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Luis Manuel Palacios López	cargo: Gerente de Área M. Ourense y P.D. Noroeste
VºBº:	Firma: Julio Sánchez Corbalán	cargo: Subdirector Operaciones RC Noroeste
VºBº:	Firma: Gustavo A. Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme:	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

